

Constancia Secretarial: El 09 de febrero de 2022, ingresa al Despacho con designación de perito.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2020-00655

Atendiendo la documental que antecede, de conformidad con el escrito genitor de la demanda y auto de fecha 03 de febrero de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Agregar a los autos la comunicación remitida por la Universidad La Gran Colombia que obra en el pdf. 39 del C1 del expediente digital, para que sea puesta en conocimiento de la parte actora, quien -además- sufragará los honorarios del experto.
- 2.- Téngase en cuenta que se designa como perito en el presente asunto de la referencia al ingeniero civil y/o arquitecto JAIME DANILO BULLA MÉNDEZ.
- 3.- El perito designado dará a los presupuestos contemplados en los incisos 2, 3, 4 y 5 del auto de fecha 03 de febrero de 2022. Advirtiéndole que los términos respectivos se contabilizarán a partir de la comunicación por estado del presente proveído.
- 4.- Sin perjuicio de la comunicación por estado del asunto de la referencia, comuníquese inmediatamente por telegrama el presente auto al igual que el proveído del 03 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 11 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744b5119d3616050192a460274a9a0a8d551ba74292d9b514b740488a088a077**

Documento generado en 09/02/2022 02:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>